



**COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA**

**Acta relativa a la sesión extraordinaria CT/SE/109/2023
06 de junio de 2023**

En Mexicali, Baja California, siendo las ocho horas con treinta minutos del día seis de junio de dos mil veintitrés, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura del Estado, las y los integrantes del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, Magistrado Alejandro Isaac Fragoso López, la Magistrada Leonor Garza Chávez, la Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura, Rosaura Zamora Robles, el Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna del Poder Judicial, Santiago Romero Osorio y la Directora de la Unidad de Transparencia, Cinthya Denise Gómez Castañeda, Secretaria Técnica del Comité, para celebrar la sesión extraordinaria CT/SE/109/2023.

La Secretaria Técnica del Comité da cuenta con la lista de asistencia de todas las personas integrantes del Comité, al Magistrado Presidente, quien declara la existencia de quórum legal, por lo cual se inicia esta sesión conforme a los artículos 53, 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 17 fracción VII del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California. Acto continuo, sometió a sus integrantes el orden del día en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

I. Aprobación del orden del día.

Por unanimidad se aprobó en sus términos.

II. Asuntos específicos a tratar

Único. Presentación, discusión y/o aprobación de la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública **020058423000247**.

III. Clausura de la sesión.

Visto el orden del día presentado por la Secretaria Técnica, el Presidente somete a discusión y aprobación los asuntos a tratar, con las facultades que se le confieren al Comité, en las fracciones I y II del artículo 54, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 13 fracción XIII, 39 y 42 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California. Seguidamente se procede con la exposición de los asuntos a tratar de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

1) **De la solicitud de acceso a la información pública.** Referente a la solicitud 020058423000247 registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, la persona peticionaria requirió conocer lo siguiente:

“En concreto, estoy interesado en datos que describan:

- *El número de expedientes /asuntos ingresados en primera estancia en materia penal en un año determinado (desde lo más antes posible hasta el presente), desglosado por el tipo de sistema (acusatorio o acusoatorio) en el cual fue ingresado*
- *El número de tocas/apelaciones ingresadas en segunda estancia en un año determinado (desde lo más antes posible hasta el presente), desglosado por el tipo de sistema (acusatorio o acusatorio) en el cual fue ingresado (desde lo más antes posible hasta el presente), desglosado por disposición*
- *El número de tocas/apelaciones ingresadas dados de baja en segunda estancia en materia penal en un año determinado (desde lo más antes posible hasta el presente)*
- *El número de abogados en derecho registrados para ejercer servicios penales en su estado en un año determinado (desde lo más antes posible hasta el presente)” (Sic)*

2) **Prevención realizada.** Mediante oficio 987/UT/2023 que fue notificado el día dieciocho de mayo del año dos mil veintitrés a la persona peticionaria, la Unidad de Transparencia le requirió a la persona solicitante para que precisara los aspecto que desea conocer de la información inicialmente solicitada, para estar en posibilidad de realizar la búsqueda en los archivos del área correspondiente, bajo el apercibimiento de que en caso de no efectuar la especificación requerida en el plazo otorgado, se tendría por no presentada la solicitud.

- 3) **Desahogo de la prevención.** El día treinta de mayo del año dos mil veintitrés, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la persona peticionaria cumplió en tiempo y forma con el requerimiento efectuado por la Unidad, aclarando algunos aspectos de su solicitud, además proporcionó información adicional a fin de que se realicen las gestiones necesarias para la búsqueda de la información en las áreas correspondientes.
- 4) **Requerimiento de información.** De conformidad con las atribuciones conferidas en el Manual de Organización de la Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura del Estado, el Reglamento Interior de la Administración Judicial y el Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, se identificó que las áreas administrativas competentes para generar, obtener, adquirir, transformar o poseer la información solicitada son la Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, la Administración Judicial del Sistema de Justicia Penal Oral zonas Mexicali y Costa, y la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.

Por tanto, mediante los oficios **1107/UT/2023**, **1108/UT/2023** y **1109/UT/2023** de fecha primero de junio del año dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia requirió la entrega de la información al área correspondiente.

- 5) **De la ampliación de plazo.** Por oficio **OM-252/2023** recibido en fecha cinco de junio del año dos mil veintitrés, signado por la persona Titular de la Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura del Estado, solicitó la ampliación de plazo para dar respuesta, con el fin de proporcionar la debida información ya que abarca un periodo de mil novecientos noventa y siete a dos mil veintitrés, por lo que es necesario realizar la búsqueda digital para dar formato manualmente de acuerdo a lo peticionado y estar en posibilidad de remitirla, de acuerdo a lo establecido en el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
- 6) **Turno al Comité de Transparencia para su análisis.** Una vez integradas las constancias que conforman el expediente, de acuerdo con lo establecido en artículo 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se procedió a convocar al Comité de Transparencia para analizar el asunto específico a tratar, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 7) **Competencia del Comité de Transparencia.** El Comité de Transparencia del Poder Judicial de Baja California, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública, 54, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 49 y 50 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Baja California; 11 y 13 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial de Baja California.
- 8) **Análisis de la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta.** En seguimiento a lo referido por el área administrativa responsable, este Comité de Transparencia encuentra que las razones y circunstancias que motivan la solicitud de ampliación de plazo, se consideran suficientes, justificadas y fundamentadas para acreditar que se pretende realizar acciones encaminadas a la entrega oportuna de la información objeto de la solicitud, conforme a lo establecido por el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Hecho el estudio anterior, el Magistrado Presidente somete a votación de las y los integrantes del Comité el proyecto en estudio, quienes por unanimidad de votos emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se determina **CONFIRMAR** la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información número 020058423000247 por el plazo de diez días hábiles.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que proceda a **notificar y entregar copia simple digitalizada** de esta **acta de sesión extraordinaria** de Comité de Transparencia a la **persona solicitante** de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia que notifique a la **Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California**, por conducto de la persona Titular de dicha Unidad, respecto de la confirmación de la ampliación de plazo solicitada para dar respuesta a la presente

solicitud de acceso a la información, para su conocimiento y fines legales correspondientes sobre el nuevo plazo para el procesamiento entrega y notificación a la persona solicitante.

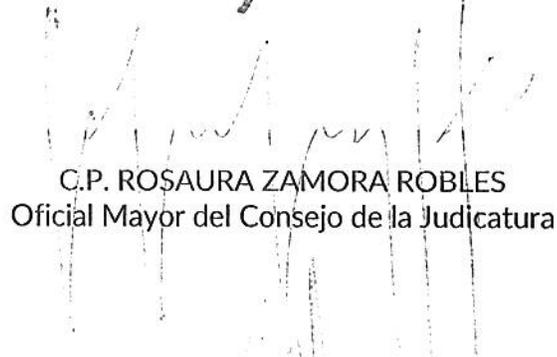
Sin otro asunto que tratar, se clausura esta sesión, siendo las nueve horas del día seis de junio del año dos mil veintitrés.



MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y
del Consejo de la Judicatura del Estado



MAGISTRADA LEONOR GARZA CHÁVEZ
Adscrita a la Tercera Sala Colegiada en materia Penal del
Tribunal Superior de Justicia del Estado.



C.P. ROSAURA ZAMORA ROBLES
Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura

LIC. SANTIAGO ROMERO OSORIO
Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna



CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA
Secretaria Técnica del Comité

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA CT/SE/109/2023, DEL COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.